

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: ACT 79/003/2004 (Público)

Servicio de Noticias: 088/04

13 de abril de 2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT790032004>

Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a Líbano: Hay que tomar medidas efectivas para proteger los derechos humanos de los refugiados palestinos

Amnistía Internacional desea dejar constancia de las observaciones finales del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (documento de la ONU CERD/C/64/CO/3, aprobado el 12 de marzo de 2004) sobre los informes periódicos de Líbano como Estado parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Amnistía Internacional presentó al Comité en diciembre de 2003 un informe en el que exponía las violaciones de determinados derechos económicos y sociales contra refugiados palestinos en Líbano. Dicho informe subrayaba los motivos de preocupación de Amnistía Internacional sobre leyes y políticas que tienen un efecto discriminatorio en el derecho de los refugiados palestinos a un nivel de vida adecuado, al trabajo, a la seguridad social y a la posesión y herencia de bienes.

Respecto a los refugiados palestinos en Líbano, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial manifestó su "preocupación respecto al disfrute, por parte de la población palestina presente en el país, de todos los derechos establecidos en la Convención sobre la base de la no discriminación, y en especial el derecho al trabajo, a la asistencia médica, a la vivienda, a los servicios sociales y al acceso a remedios legales efectivos". El Comité instó asimismo a Líbano a "tomar medidas para mejorar la situación de los refugiados palestinos respecto al disfrute de los derechos protegidos por la Convención, y como mínimo a eliminar todas las disposiciones legislativas y a modificar las políticas que tienen un efecto discriminatorio sobre la población palestina en comparación con otros ciudadanos extranjeros". El Comité abordó asimismo la cuestión de la situación de apátridas de los nacidos de madre libanesa y padre no libanés.

Amnistía Internacional insta al gobierno libanés a que inicie un debate parlamentario sobre las recomendaciones del Comité, a que haga públicas las medidas que piensa adoptar para poner esas recomendaciones en práctica y a que informe públicamente de su aplicación. Estas medidas deben incluir medidas efectivas para poner fin a todas las formas de discriminación contra refugiados palestinos en Líbano y para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de estos refugiados. Para ello, el gobierno libanés debe introducir los cambios necesarios en sus leyes y políticas nacionales para hacerlas compatibles con las obligaciones que ha contraído en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, y debe poner fin a todas las prácticas que impiden a los refugiados palestinos disfrutar de sus derechos humanos fundamentales.

Amnistía Internacional reconoce y defiende el derecho de retorno de los refugiados

palestinos. La organización considera que el disfrute de sus derechos humanos por parte de los refugiados palestinos no anula su derecho permanente a regresar a su país y, por lo tanto, no puede utilizarse como base para negar o restringir de cualquier otra manera el disfrute, por parte de los refugiados palestinos, de los derechos que les confieren las normas internacionales de derechos humanos.

Información general

Centenares de miles de palestinos se vieron obligados a huir o fueron expulsados de sus casas y tierras cuando se estableció el Estado de Israel, en 1948, y cuando, en 1967, Israel ocupó Cisjordania y la Franja de Gaza. Muchos de ellos buscaron refugio en Líbano, donde aún permanecen hoy día, junto a sus descendientes. Actualmente hay unos 400.000 refugiados palestinos en Líbano, y la mayoría de ellos viven en campos de refugiados gestionados por la Agencia de las Naciones Unidas para la Ayuda a los Refugiados Palestinos (UNRWA). Además, en Líbano hay entre 10.000 y 40.000 refugiados palestinos que no están registrados en la Agencia de las Naciones Unidas y que no reciben ayuda de ésta. Según la Agencia, los centenares de miles de refugiados palestinos que viven en Líbano cuentan con el índice más elevado de "pobreza absoluta" respecto a otras comunidades de refugiados palestinos a las que también atiende la organización.

Además, los refugiados palestinos que reciben ayuda de la Agencia quedan excluidos de la protección que otorgan la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y el estatuto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ya que ambos instrumentos excluyen de la protección internacional a toda persona que reciba ayuda de otros órganos de las Naciones Unidas.

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <<http://web.amnesty.org/library/eslindex>>.